



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2024-MDA/A

Amarilis, 08 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Memorandum N° 0304-2024-MDA/GM, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en los artículos 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (...)"*.

Que, en el último párrafo del artículo 5° del Título II Portal de Transparencia, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que: **"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"**.

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"*.

Que, el artículo 4 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala **"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)"

Que, con Memorándum N° 0304-2024-MDA/GM, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, propone al Servidor Luis Arnold Villa Sánchez – Jefe del Área Funcional Tecnológica de la Información, como RESPONSABLE de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ordenando dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a partir de la fecha al **Servidor Luis Arnold Villa Sánchez** – Jefe del Área Funcional Tecnológica de la Información; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR, al designado, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y sus responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Amarilis; concordancia con lo estipulado por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDA/A, de fecha 20 de febrero del 2023, y todas las disposiciones municipales que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, al designado, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



10 ABR 2024

Recibí Conforme
Luis Villa
Sánchez